

De Santo Para lo de este año Poitiquial Contra Venir

nombra do. Por Alcalde de lo ordinario desta dha villa en el
Estado de hidalgo D. Pedro Cuilla y goues, y Por su

Compañero en el estado General Antonio orilla, Por Al
guacil mayor en el mismo estado, Pasqual sanchez

Guardiola, y La Magadomo de el Porto en dho Estado de
hidalgo D. Juan Lopez y Mellan, lo qual vide por

dho señores Conzelo. Madaron selas de la Posicion de sus
oficio. = Para nombrar Dos Regidores, y Alcalde de la

hermandad en el dho Estado de hidalgo Para haberse
conformado lo Redubieron a Boto en la forma sig

Para Alcalde D. Juan de los Couos Dho que nombraba
nombró Dos Regidores en dho Estado noble a D. Alonso lozano

Thomas shenient y Alcalde de Masilla de erravilla, Lo Dho
para los Couos, y Guardiola el menor en dho, y Por Alcalde

de Masilla hermandad en el mismo Estado a D. Juan
Andres de los Couos y transquera Cavallero de horden de

Cala traba, y Alcalde de este dho Cavillo. Por ser Personaf
enquienes Concurren las Partes, Cabildos, que Para obe

per dho oficio se Requieren de Derecho
Por Alcalde D. Juan herrero Dho, que su Boto y Parecer

es el nombrar como desde luego nombró Para Regidores
en dho Estado noble a D. Pedro quadrado Valde lo mar, y D.

Joseph avellan Ramon, y Para Alcalde de la hermandad
en dho Estado a D. Miguel fernandez Thomas

lo resquiere Regidores Dieron que se conformaban
conformaron en todo de Parte de Con el Boto y Parecer

de la Señal Alcalde D. Juan de los Couos
Para D. Pedro Thomas de los Couos Alcazil ma y or

Dho que su Boto y Parecer es el nombrar como de de luego
nombró Para Regidores a D. Miguel fernandez Thomas
D. Benito La Torre y Abasca = y Para Alcalde de la

[Marginal notes in smaller script, including names like 'D. Juan de los Couos', 'D. Pedro Cuilla', 'D. Alonso lozano', 'D. Juan Lopez y Mellan', 'D. Juan herrero', 'D. Pedro quadrado', 'D. Joseph avellan', 'D. Miguel fernandez', 'D. Benito La Torre']

